

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1541/QROO/2006

C.A.:16.27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

OF. No. SGPA-DGZFMTC- **1803** /2017

En la Ciudad de México, a **31 MAY 2017**

LIC. RENAN SÁNCHEZ TAJORAN
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-583/07**, en favor de la persona moral "**GAS MARINE, S.A. DE C.V.**", respecto de una superficie de **152.98 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, misma que se clasifica como uso de **Protección**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **649** /2017, de fecha **31 MAY 2017** No. **650** /2017, de fecha **31 MAY 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

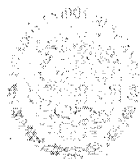


c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente oficio.

LQV/IRVS/ACQ

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16,27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

**ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-583/07**

RESOLUCIÓN N° 649 /2017

En la Ciudad de México, a **31 MAY 2017**

Vista para resolver la “**Solicitud de Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones**”, derivados del Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **24 de septiembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, el Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **152.98 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Avenida Rueda Medina esquina con Matamoros, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **Protección**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como uso de **Protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **10 de marzo de 2008**.

SEGUNDO.- Con fecha **15 de febrero de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determinó **NEGAR** al **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, la autorización para Modificar las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, proveído que fue notificado el día **05 de septiembre de 2011**.

TERCERO.- Que con fecha **19 de septiembre de 2016**, se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, escrito por parte del **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**; mediante el cual solicita la “**Cesión de Derechos y Obligaciones**” del Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, en favor de la persona moral denominada “**GAS MARINE, S.A. DE C.V.**”; y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16,27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

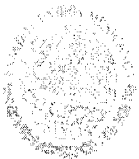
II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16,27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **19 de septiembre de 2016**, el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, presentó en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión No. **DGZF-583/07**, en favor de la persona moral denominada **"GAS MARINE, S.A. DE C.V."**, esta autoridad procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

A. El **24 de septiembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**,

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16.27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

el Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **152.98 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre; con una vigencia al día **10 de marzo de 2023**.

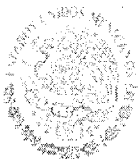
B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, actual Titular de la Concesión **No. DGZF-583/07**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.

C. Que el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- **Constancia de no adeudo**, expedida por la Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre en Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con oficio **No. DZFMT/131/2017**, de fecha 15 de febrero de 2017. Oficio en el que se comunica que el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, se encuentra al corriente en el pago de Derechos por el Uso, Goce y/o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, hasta el **31 de enero de 2017**.
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 240321** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Primero y Segundo Bimestre de 2012** por la cantidad de **\$643.00 (seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 242643** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Tercer Bimestre de 2012** por la cantidad de **\$316.00 (trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 253119** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Cuarto Bimestre de 2012 al Primer Bimestre de 2013** por la cantidad de **\$1,306.00 (mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 280486** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16.27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Segundo al Sexto Bimestre de 2013** por la cantidad de **\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**

- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 287993** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Primero al Tercer Bimestre de 2014** por la cantidad de **\$992.00 (novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 293945** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Cuarto Bimestre de 2014** por la cantidad de **\$327.00 (trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 299204** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Quinto Bimestre de 2014** por la cantidad de **\$327.00 (trescientos veinte siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 303999** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Sexto Bimestre de 2014** por la cantidad de **\$327.00 (trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 307898** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Primer Bimestre de 2015** por la cantidad de **\$355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 312862** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del **Segundo Bimestre de 2015** por la cantidad de **\$355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 319575** de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16.27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

*concesionada, del Tercero y Cuarto Bimestre de 2015 por la cantidad de \$719.00
(setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)*

- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 325885 de la Tesorería Municipal, que contiene el sello del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, por concepto de pago de derechos de uso, goce y aprovechamiento de zona federal marítimo terrestre concesionada, del Quinto y Sexto Bimestre de 2015 por la cantidad de \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)*

D. Que en el expediente en estudio obra original del recibo bancario por el monto de **\$2,267.00 (dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

E. Que la persona moral **"GAS MARINE, S.A. DE C.V."**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona moral exhibió copia certificada de la Escritura Pública **No. 43254**, Volumen 194, de fecha 12 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Ruíz de Chávez, notario auxiliar de la Notaría 20 en el Estado de Quintana Roo; Instrumento por medio del cual:

- Se constituye la persona moral referida como sociedad mercantil, con la denominación referida;
- Se acredita la personalidad del **C. Marco Vinicio Javier Gallardo Espinoza**, como Apoderado Legal de la persona moral Cesionaria.

Asimismo, el C. Marco Vinicio Javier Gallardo Espinoza, suscribe en representación de la moral referida, la **"Solicitud de Cesión"**, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que se le ceden.

F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, el uso de **Protección** que tiene autorizado está permitido.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006****C.A. 16.27S.714.1.11-162/2006****BITACORA: 09/KW-0035/09/16**

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-583/07**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, ceder en favor de la persona moral denominada "**GAS MARINE, S.A. DE C.V.**", el Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, así como el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **152.98 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Av. Rueda Medina esquina con Matamoros, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **Protección**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Protección**; con una vigencia al día **10 de marzo de 2023**.

SEGUNDO.- Emitase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la persona moral "**GAS MARINE, S.A. DE C.V.**", en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1541/QROO/2006

C.A. 16,27S.714.1.11-162/2006

BITACORA: 09/KW-0035/09/16

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-583/07**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. JOSÉ ROLANDO FIGUEROA COBA**, o a través de cualquiera de sus representantes, los **CC. Marco Vinicio Javier Gallardo Espinoza, Graciela Elena Flamenco Reyes, Miguel Aburto López** y/o autorizados los **CC. Christian Eduardo Olivares de León, Brenda Guadalupe Ruíz Rivera, Graciela Elena Flamenco Reyes**; en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en

asimismo,
con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la persona Cedente que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/ACC

Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México

www.semarnat.gob.mx